DA - 02693 - 2026

OK

I.MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
Subdirección de Servicios y Gestión de Riesgos
Unidad de Emergencia Gestión de Riesgos y Desastres

DECRETO N° 001584
LOS ANDES, 29 JUL 2026
Hoy Alcaldía decreto lo siguiente

VISTOS:

1. La necesidad del servicio, según lo dispuesto en la Ley N° 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y adecua las normas correspondientes para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) a nivel comunal.
2. Que el artículo 32 de la Ley N° 21.364 dispone expresamente que los niveles comunales deberán elaborar un Plan Comunal de Emergencia, el cual debe contar con el respectivo informe técnico aprobado por el Servicio, para su posterior aprobación por el Comité Comunal respectivo y formalización mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.
3. Lo establecido en el Oficio N° 33 de la Dirección Regional de SENAPRED Valparaíso, de fecha 9 de febrero de 2026, mediante el cual el Director Regional remite el Informe Técnico Código IF-PCE-5301-R1-01-2026, el cual otorgó la condición de "Recomendado Técnicamente" con un 100% de cumplimiento al Plan Comunal de Emergencia de la comuna de Los Andes y sus respectivos anexos por variable de amenaza.
4. El Oficio N° 19 de la Administración Municipal, de fecha 29 de mayo de 2026, donde se deja constancia que con fecha 25 de mayo de 2026, se constituyó en sesión extraordinaria la Mesa Técnica del Comité de Gestión de Riesgo y Desastre (COGRID Comunal de Los Andes), instancia en la cual se sancionó y aprobó por unanimidad el mencionado instrumento de planificación de emergencia.
5. La sentencia de fecha 30 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, en causa rol 280-2024, que proclama alcalde de la comuna de Los Andes a don Manuel Rivera Martínez.
6. El Decreto Alcaldicio N° 4553 de fecha 6 de diciembre de 2024, en virtud del cual asume formalmente como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Andes don Manuel Rivera Martínez.
7. La Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las atribuciones institucionales que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La imperiosa necesidad de la comuna de contar con un Plan Comunal de Emergencia vigente, actualizado y debidamente sancionado, que actúe como el instrumento matriz y oficial de planificación para las fases de respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia, calificación de alertas, o desastres en el territorio comunal.
2. Que el documento final presentado incorpora de manera íntegra y subsanada las observaciones complementarias sugeridas por el órgano técnico regional (SENAPRED) en su Informe Técnico, específicamente en lo relativo a los apartados de alertamiento a la población y procesos de evacuación dentro de los anexos técnicos por amenaza.

D E C R E T O:

1. Apruébese en todas sus partes el documento denominado "Plan Comunal de Emergencia de la comuna de Los Andes" y como parte integrante de los anexos por variable de amenaza: Anexo 1: Sismo, Anexo 2: Incendios Forestales, y Anexo 3: Falla de Relave Los Leones, instrumento técnico que cuenta con la recomendación de SENAPRED y la aprobación unánime del COGRID Comunal. El presente plan entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación de este Decreto Alcaldicio.
2. Remítase copia digital e íntegra del presente Decreto Alcaldicio, junto con el Plan aprobado en su versión final en formato PDF y el Acta de asistencia y acuerdos de la sesión del COGRID, a la Dirección Regional de SENAPRED Valparaíso para los fines administrativos y de registro legal pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE CONTROL

3. Publíquese el texto completo del Plan Comunal de Emergencia y sus respectivos anexos e internet en el sitio web institucional, de la Ilustre Municipalidad de Los Andes, de conformidad con las obligaciones de transparencia activa reguladas en la Ley N° 20.285.
4. Transcríbase el presente decreto para su debido conocimiento, cumplimiento y coordinación operativa a las Direcciones y Departamentos Municipales, así como a las instituciones externas permanentes integrantes del COGRID Comunal (Cuerpo de Bomberos de Los Andes, Prefectura de Carabineros, Policía de Investigaciones, etc.).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL Los Andes

JEANNETTE PINO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES ALCALDE

MANUEL RIVERA MARTINEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES DEPARTAMENTO DE CONTROL

I. MUNICIPALIDAD JURIDICO V°B° LOS ANDES

MRM/JPP/IOP/HHA/DET/dan
DISTRIBUCION: Alcaldía, Unidad de Emergencias, Gestión de Riesgos y Desastres, Cuerpo de Bomberos Los Andes, Carabineros de Chile, Administración Municipal, Subdirección de Servicios y Gestión de Riesgos,SECPLAN,Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Medio Ambiente, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Dirección de Compras públicas, Departamento de Educación, Departamento de Salud, Consejo Comunal de organizaciones de la sociedad civil de Los Andes, Policía de Investigaciones, Finanzas, Secretaria Municipal y Archivo.

DA 02693-2026

I.MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
Subdirección de Servicios y Gestión de Riesgos
Unidad de Emergencia Gestión de Riesgos y Desastres

DECRETO N° 001584
LOS ANDES, 29 JUL 2026
Hoy Alcaldía decreto lo siguiente

VISTOS:

1. La necesidad del servicio, según lo dispuesto en la Ley N° 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y adecua las normas correspondientes para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) a nivel comunal.
2. Que el artículo 32 de la Ley N° 21.364 dispone expresamente que los niveles comunales deberán elaborar un Plan Comunal de Emergencia, el cual debe contar con el respectivo informe técnico aprobado por el Servicio, para su posterior aprobación por el Comité Comunal respectivo y formalización mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.
3. Lo establecido en el Oficio N° 33 de la Dirección Regional de SENAPRED Valparaíso, de fecha 9 de febrero de 2026, mediante el cual el Director Regional remite el Informe Técnico Código IF-PCE-5301-R1-01-2026, el cual otorgó la condición de "Recomendado Técnicamente" con un 100% de cumplimiento al Plan Comunal de Emergencia de la comuna de Los Andes y sus respectivos anexos por variable de amenaza.
4. El Oficio N° 19 de la Administración Municipal, de fecha 29 de mayo de 2026, donde se deja constancia que con fecha 25 de mayo de 2026, se constituyó en sesión extraordinaria la Mesa Técnica del Comité de Gestión de Riesgo y Desastre (COGRID Comunal de Los Andes), instancia en la cual se sancionó y aprobó por unanimidad el mencionado instrumento de planificación de emergencia.
5. La sentencia de fecha 30 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, en causa rol 280-2024, que proclama alcalde de la comuna de Los Andes a don Manuel Rivera Martínez.
6. El Decreto Alcaldicio N° 4553 de fecha 6 de diciembre de 2024, en virtud del cual asume formalmente como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Andes don Manuel Rivera Martínez.
7. La Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las atribuciones institucionales que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La imperiosa necesidad de la comuna de contar con un Plan Comunal de Emergencia vigente, actualizado y debidamente sancionado, que actúe como el instrumento matriz y oficial de planificación para las fases de respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia, calificación de alertas, o desastres en el territorio comunal.
2. Que el documento final presentado incorpora de manera íntegra y subsanada las observaciones complementarias sugeridas por el órgano técnico regional (SENAPRED) en su Informe Técnico, específicamente en lo relativo a los apartados de alertamiento a la población y procesos de evacuación dentro de los anexos técnicos por amenaza.

D E C R E T O:

1. Apruébese en todas sus partes el documento denominado "Plan Comunal de Emergencia de la comuna de Los Andes" y como parte integrante de los anexos por variable de amenaza: Anexo 1: Sismo, Anexo 2: Incendios Forestales, y Anexo 3: Falla de Relave Los Leones, instrumento técnico que cuenta con la recomendación de SENAPRED y la aprobación unánime del COGRID Comunal. El presente plan entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación de este Decreto Alcaldicio.
2. Remítase copia digital e íntegra del presente Decreto Alcaldicio, junto con el Plan aprobado en su versión final en formato PDF y el Acta de asistencia y acuerdos de la sesión del COGRID, a la Dirección Regional de SENAPRED Valparaíso para los fines administrativos y de registro legal pertinentes.

MUNICIPALIDAD DE LO
DEPARTAMENTO DE CONTROL

3. Publíquese el texto completo del Plan Comunal de Emergencia y sus respectivos anexos e internet en el sitio web institucional, de la Ilustre Municipalidad de Los Andes, de conformidad con las obligaciones de transparencia activa reguladas en la Ley N° 20.285.
4. Transcríbase el presente decreto para su debido conocimiento, cumplimiento y coordinación operativa a las Direcciones y Departamentos Municipales, así como a las instituciones externas permanentes integrantes del COGRID Comunal (Cuerpo de Bomberos de Los Andes, Prefectura de Carabineros, Policía de Investigaciones, etc.).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

FDO: MANUEL RIVERA MARTINEZ : ALCALDE
JEANNETTE PINO PIZARRO : SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD LOS ANDES SECRETARIO MUNICIPAL

JEANNETTE PINO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD JURIDICO V°B° LOS ANDES

I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES DEPARTAMENTO DE CONTROL

MRM/JPP/IOP/HHA/JGT/dan
DISTRIBUCION: Alcaldía, Unidad de Emergencias, Gestión de Riesgos y Desastres, Cuerpo de Bomberos Los Andes, Carabineros de Chile, Administración Municipal, Subdirección de Servicios y Gestión de Riesgos,SECPLAN,Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Medio Ambiente, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Dirección de Compras públicas, Departamento de Educación, Departamento de Salud, Consejo Comunal de organizaciones de la sociedad civil de Los Andes, Policía de Investigaciones, Finanzas, Secretaria Municipal y Archivo.